



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Febrero de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a diecisiete de febrero de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, la Sra. Hernández Pérez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón



González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Serrano Dillana y Bravo Indiano. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se excusa, el Sr. Miranda Moreno.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 26 y 31 de Enero de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONCIERTO, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD BANCARIA SANTANDER.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Guadalupe Begoña Sausol Gallego, se trae a la Mesa propuesta para la formalización, si procede, de la siguiente operación de crédito teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

- Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Dado que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de operaciones de crédito, conforme al art. 127.1 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificado por la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar el concierto de la siguiente operación de tesorería: Operación con la entidad Bancaria Santander desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012 por importe de 750.000 €, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés : Variable de Euribor 12 meses + 4 %. Revisión trimestral.
- Comisión de Apertura: 1 %
- Comisión de no disponibilidad: 0'75 %
- Amortización de 250.000 € en marzo de 2012 y resto de la amortización a 31 de Diciembre de este mismo ejercicio.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la operación.

Tercero.- Notificar y dar traslado de la presente resolución a la entidad Bancaria Santander, así como a la intervención y a la tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES CON CARÁCTER PUNTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y CSI-F EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE “CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO”.-

Por el Sr. Concejil Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se propone la aprobación del Convenio epigrafiado, mediante el cual este Excmo. Ayuntamiento cede puntualmente, previo pago de las tasas municipales, a CSI-F EXTREMADURA el uso de las instalaciones deportivas de la “Ciudad Deportiva de Mérida”, con el fin de promover la adecuada formación y capacitación en materia de socorrismo acuático de los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con distintas entidades de la ciudad y la región. Con este convenio se viene a dar cabida al desarrollo del “Curso de Socorrismo Acuático”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico favorable emitido al respecto, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el Convenio de Cesión de Instalaciones Municipales con carácter puntual a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y CSI-F EXTREMADURA, para el desarrollo de “CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Deportes Municipal así como a CSI-F EXTREMADURA y a la Intervención, Tesorería y Sección de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

C).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS N° 621 Y 622/2011.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, en los autos nº 621 y 622/2011, interpuesto por D. Manuel Hidalgo Lambea y Dña. Montevirgen Bellido Guerrero, contratados por ese Ayuntamiento como agentes de empleo y desarrollo local.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“Fallo: Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por MANUEL HIDALGO LAMBREA Y MONTEVIRGEN BELLIDO GUERRERO contra el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA sobre despidos, debo declarar y declaro como DESPIDOS IMPROCEDENTES, los ceses de los que han sido objetos aquellos, con efectos del pasado 3-8-11, condenando a dicho demandado a estar y pasar por la presente declaración, así como a que opte en el plazo de 5 días, entre sus inmediatas readmisiones en sus anteriores puestos de trabajo o al pago de una indemnización en cuantía de 8.249,24 euros y 5.475,49 euros respectivamente, así como al abono de los salarios de tramitación hasta la fecha de la presente resolución, y que ascienden, a 13.128,97 euros respectivamente.”

La Junta de Gobierno Local, oída la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 56 del Estatuto de los Trabajadores, **optar por no readmitir** a trabajadores DON MANUEL HIDALGO LAMBREA Y DOÑA MONTEVIRGEN BELLIDO GUERRERO.

Segundo.- Ordenar el abono de las cantidades de 8.249,24 euros a D. Manuel Hidalgo



Lambrea y de 5.475,49 euros a Dña. Montevirgen Bellido Guerrero correspondientes a indemnización por despido y el abono de los salarios de tramitación hasta la fecha de la resolución, y que ascienden, a 13.128,97 euros para D. Manuel Hidalgo Lambrea y 12.028,69 euros para Dña. Montevirgen Bellido Guerrero.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, dentro del plazo legal establecido, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO EN RELACIÓN A INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A RECODEN RECICLADOS, S.L., ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE RECICLAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, mediante la que la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, pone en conocimiento del Ayuntamiento la problemática que ha generado la ejecución del proyecto de la Planta de Reciclaje, desde la adjudicación del concurso en el año 2007; así como, que la última propuesta de la empresa adjudicataria, RECODEN RECICLADOS, S.L., ha sido la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, contraviniendo tanto el Pliego de Condiciones como el contrato suscrito con dicha empresa. Por lo expuesto, solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de un expediente sancionador a la empresa adjudicataria, por incumplimiento grave de contrato, tal y como se recoge en la cláusula 22.10 del Pliego de Condiciones por el que se rigió el concurso de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el inicio de un expediente sancionador a la Empresa RECODEN RECICLADOS, S.L., por incumplimiento grave del contrato, según la cláusula 22.10 del pliego del concurso por el que se adjudicó la Planta de Reciclaje.

Segundo.- Encomendar la tramitación de dicho expediente al Servicio de Contrataciones Municipal.

E).-PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE URBANISMO, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-0E-04 NUEVA CIUDAD.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se trae a la Mesa, para su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local, el Proyecto de



Reparcelación de la UE-0E-04 Nueva Ciudad.

Visto que, según informe técnico emitido al respecto, en relación con los antecedentes obrantes en el expediente, resulta que dicho proyecto fue aprobado inicialmente y sometido a información pública, durante el plazo de un mes, mediante edicto publicado en el DOE de fecha 10 de noviembre de 2009 y en el Periódico Hoy de fecha 30 de Octubre de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-OE-04, Nueva Ciudad.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Urbanismo, para la finalización de todos los trámites y actuaciones que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

F).- ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE REHABILITACIÓN DEL CINE MARÍA LUISA.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que se comunica al Ayuntamiento que para poder fiscalizar la adjudicación del contrato de las Obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa es necesario que se remita un certificado de retención de crédito, en la anualidad de 2013, por importe de 131.463,31 €, equivalente al 10% del importe de la adjudicación del contrato que corresponde a la Corporación según el acuerdo de cofinanciación. En el mismo escrito se informa que la remisión del certificado es un requisito ineludible para la tramitación del expediente de contratación y que verifica la Intervención General del Estado en desarrollo de la legislación presupuestaria, por lo que se interesa del Ayuntamiento que comunique las previsiones sobre disponibilidad y plazos para contar con la aportación municipal.

Visto lo expuesto en el anterior escrito, así como los antecedentes que obran en las actuaciones municipales relativas a la obra de Rehabilitación del Cine María Luisa, y teniendo en cuenta que:

1º.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2011, acordó aprobar un Plan de Saneamiento Económico-Financiero para los años 2012-2015, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, como consecuencia de la situación de desequilibrio financiero consolidado resultante de la liquidación del presupuesto



del ejercicio 2010.

2º.- Que tanto el Plan de Saneamiento aprobado como la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal obligan a la adopción de medidas de contención del gasto y al establecimiento de un rigurosos Plan de disposición de Fondos en los que se respeten las prioridades de pago previstas en la actual legislación, fundamentalmente contenida en el art. 135 de la Constitución Española y 187 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Que teniendo prioridad absoluta los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda, así como los gastos de personal, es obligado suspender inversiones que no se estén todavía ejecutando con el fin de no continuar aumentando el déficit municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Solicitar al Ministerio de Fomento el aplazamiento en la ejecución de la obra de Rehabilitación del Cine María Luisa, hasta tanto el porcentaje de financiación municipal pueda ser aportado.

G) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CANDIDATURA OLÍMPICA MADRID 2020.-

Por el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, se informó del contenido de la reunión mantenida el pasado día 6 de febrero en Madrid con el responsable del Comité Olímpico Internacional al objeto de clarificar con carácter definitivo si Mérida va a estar incluida, como subsede, en la candidatura olímpica Madrid-2020. Del resultado de dicha reunión, continuó, se desprende que no será posible mantener la subsede, por cuanto no puede garantizarse que el AVE esté implantado plenamente en esas fechas, de resultar elegida Madrid como sede de las Olimpiadas. No obstante, sí era viable que Mérida fuera una sede cultural para actos complementarios del evento deportivo o una sede de entrenamientos de las selecciones de fútbol.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local quedó enterada.

H) INFORMACIÓN SOBRE ACTOS DE CARNAVALES.-

Finalmente, la Junta de Gobierno quedó enterada de la información facilitada por el Concejal-Delegada de Festejos, Sr. Serrano Dillana, sobre los actos organizados como consecuencia de la celebración de los Carnavales y el importunate ahorro que se había conseguido con respecto a ediciones pasadas.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA